



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

EDICIÓN ESPECIAL
SEPTIEMBRE/2018

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2.018

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: GRISELDA MARY KOWALSKI

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

SRA. RAMONA ACEVEDO

SRA. GLADYS NOEMÍ DÍAZ

PROF. GERARDO RAÚL ALDERETE

SRA. ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

SR. JORGE LUÍS AMADO

SR. MATÍAS GANDUGLIA

SR. HERMINIO CÁCERES

PROF. OSCAR ORTOVSKI

LIC. FRANCISCO CRIPS

SR. DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: PROF. SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CDOR. HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CDOR. ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO DE ZILKE

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.027/2018.-

VISTO:

El Decreto N° 1735 de fecha 11/07/2018 Expediente N° 125-00081-2018 caratulado "Tesorería General-Municipalidad de Gdor. Virasoro- Solicitud de aporte no reintegrable \$ 250.000", y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, otorga un Aporte No Reintegrable, como apoyo económico para atender gastos de organización de la primera Feria del Libro Municipal, que tendrá lugar del 03 al 10 de Agosto de 2018, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPORASE al Presupuesto vigente el Aporte No Reintegrable provisto por Decreto N° 1375 de fecha 11/07/2018 de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) destinados a atender gastos de la Primera Feria del Libro.-

Artículo 2°: AFECTESE a la Cuenta Ingresos: Aporte No Reintegrable 4.1.3.2.01.-

Artículo 3°: AFECTESE a la Cuenta Egresos: 5.1.5.03 Cultura.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 13 de Septiembre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.028/2018.-

VISTO:

El Artículo 87°, Incisos 37, 40, 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, demás Normativas vigentes que refieran al transporte y al tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que se halla en vigencia la Ordenanza N° 627/2011 referida a sentidos de circulación en calles de la ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes.-

Que desde principios de este año 2013, se han establecido modificaciones en la Ordenanza original, a través de la Ordenanza Modificatoria N° 675/2013, con respecto a los sentidos de circulación y también la Ordenanza Modificatoria 706/2013.-

Que al disponer los sentidos de mano y contramano se han observado algunas zonas donde se generan caos vehicular y complicaciones para la población en general. Además el Municipio ha implementado un nuevo Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros el cual debe transitar por determinadas arterias de la ciudad conforme a un recorrido pre establecido.-

Que se torna necesaria la revisión del sentido de Circulación de la Calle Arturo Humberto Illia dado que la misma es de mano única con un tramo pavimentado y que además uno de sus tramos desde Mendoza al Oeste es el único acceso al Barrio 36 Viviendas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR el Sentido de Circulación de la Calle Arturo Humberto Illia en todo su recorrido desde Tierra del Fuego hasta su finalización al Oeste de la Ciudad, pasando la misma a ser de Doble Sentido de Circulación.-

Artículo 2°: Colocar cartelería señalética vertical y horizontal según corresponda.-

Artículo 3°: Dar amplia difusión de la presente en Medios Masivos de Comunicación y Redes Sociales.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 13 de Septiembre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.029/2018.-

VISTO:

Ley Nacional de Tránsito 24.449; el Artículo 87° siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las Calles Arturo Navajas y Ñaembé de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes, esquina Sur – Este se encuentra ubicada las oficinas centrales y uno de los tanques de agua de la Cooperativa de Servicios Públicos, y sobre la acera que da a la Calle Arturo Navajas se encuentra instalada una conexión para carga exclusiva de agua destinada a Bomberos.-

Que esta instalación se encuentra ubicada sobre mano derecha en la cual actualmente no existe prohibición de estacionar a vehículos de ningún tipo, por lo que es común que el lugar esté permanentemente ocupado y por lo tanto obstruido el acceso y estacionamiento a Bomberos ante una emergencia.-

Que se torna imprescindible Legislar al respecto, siendo potestad de este Cuerpo Deliberante el hacerlo.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.

ORDENA:

Artículo 1°: PROHIBIR el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre Calle Arturo Navajas en sus primeros 25 (veinticinco) metros a partir de su intersección con calle Ñaembé desde ésta hacia el Este y sobre mano Derecha de acuerdo al sentido de circulación de la primera.-

Artículo 2°: DESTINAR como estacionamiento exclusivo para Bomberos Voluntarios y Equipos con Cisternas oficiales estatales, de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda. y de Entidades y/o Consorcios de combate contra incendios, al espacio mencionado en el Artículo 1° de la Presente.-

Artículo 3°: Colocar cartelería correspondiente en la cual figure el Número de Ordenanza y la Exclusividad obrante en el Artículo precedente y proceder al pintado del cordón cuneta según corresponda y a estos efectos.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 13 de Septiembre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.030/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III, Artículo 87°, Inciso 26, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha suscripto un Convenio Marco entre la Fundación U.M.M.E.P. “Un Mundo Mejor Es posible” y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, para la implementación del Programa de Alfabetismo “YO, SÍ PUEDO”.-

Que será objeto específico del mencionado Convenio, realizar un trabajo conjunto entre la Fundación U.M.M.E.P. y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, para la implementación del Método de Alfabetización “YO, SÍ PUEDO”, con el fin de contribuir a la erradicación o reducción de los índices de analfabetismo del Municipio.-

Que ambas partes se comprometen a elaborar un programa conjunto de trabajo, como así también crear una Comisión integrada por especialistas de ambas partes, los que coordinarán la ejecución, el cronograma de trabajo acordado y la evaluación de los resultados.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR el Convenio Marco celebrado entre la Fundación U.M.M.E.P. “Un Mundo Mejor Es Posible” y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, para la implementación del programa de Alfabetización “YO, SÍ PUEDO”, con el fin de contribuir a la erradicación o reducción de los índices de analfabetismo del Municipio.-

Artículo 2°: Se anexa el respectivo Convenio a sus efectos.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 13 de Septiembre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1031/2018.-

VISTO:

Artículo 87º, 115º y 204º de la Carta Orgánica Municipal, siguientes y concordantes y la Ordenanza N° 976/2017, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2018, aprobado 21 de diciembre de 2017 por Ordenanza N° 976/2017.-

Que los índices macroeconómicos acumulados al presente generan que partidas presupuestadas queden desfasadas con la realidad económica vigente.-

Que la demanda existente en pos de la mejora en cuanto a trabajo medio ambientales, urbanísticos se ha incrementado y el propio rol municipal en salud y asistencia social.-

Que en virtud de las necesidades operativas del Municipio se debe actuar expeditivamente.-

Que habiéndose ingresado mayor cantidad de recursos que los calculados en la Ordenanza de referencia en determinadas partidas presupuestarias Ingresos Corrientes.-

Que resulta pertinente realizar la incorporación de los Recursos, al Presupuesto aprobado por la Ordenanza del VISTO.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º.- AUMENTESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, en la suma de \$ 26.578.416,79 (Veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con setenta y nueve centavos) quedando el Presupuesto vigente en la suma de \$ 238.942.765,35 (Pesos Doscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos).-

Artículo 2º.- AUMÉNTASE el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de \$ 26.578.416,79 (Veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con setenta y nueve centavos) con afectación en las siguientes Partidas Presupuestarias:

INGRESOS:

Cálculo de Recursos		AUMÉNTASE
4.1.2.1.01	Cop. Provinc.	\$ 2.790.998,79
4.1.3.1.01	Cop. Federal	\$ 17.073.838,00
4.1.1.1.05	Carnet de conducir	\$ 301.192,00
4.1.1.1.08	Insp. Bromatolog	\$ 757.181,00
4.1.1.1.12	Otras multas	\$ 262.581,00
4.1.1.1.13	Intereses	\$ 1.256.112,00
4.1.1.1.14	Libreta sanitaria	\$ 55.814,00
4.1.1.1.16	Canon Transf	\$ 1.028.091,00
4.1.1.6.01	Imp. Inmobili	\$ 413.351,00
4.1.1.6.02	Parque automotor	\$ 2.639.258,00
	Total Recursos	\$ 26.578.416,79

Artículo 3ro.- AUMÉNTASE el Presupuesto de Gastos en las Erogaciones Corrientes en la suma de \$ 26.578.416,79 (Veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con setenta y nueve centavos), con afectación en las siguientes partidas presupuestarias.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

	Calculo de Egresos	AUMÉNTESE
5.3.01	Gastos de Func. HCD	\$ 1.063.136,67
5.4.01	Trib.Cuentas Mun. Total remun.	\$ 265.784,17
551	Gastos de Func. Defensoria	\$ 132.892,08
5.1.4.10	Proy Particip Joven	\$ 132.892,08
5.1.5.15	Fdo Municip del Deporte	\$ 132.892,08
5.1.1.1.01	Sueldos PP	\$ 7.575.746,41
5.1.1.1.03	Aseguradora de art	\$ 525.539,00
5.1.1.1.02	Sdo anual complementario	\$ 1.072.749,50
5.1.1.2.01	Sueldos P.T.	\$ 3.626.986,04
5.1.1.2.02	Sdo anual complementario	\$ 442.595,00
5.1.1.2.07	Asign. Famil PT	\$ 210.000,00
5.1.1.3.01	Certificaciones	\$ 2.675.590,00
5.1.2.01	Combustible	\$ 1.274.000,00
5.1.3.04	Honorarios	\$ 908.000,00
5.1.3.16	Alquileres varios	\$ 907.963,00
5.1.5.01	Salud pub	\$ 1.602.000,00
5.1.5.02	Acción Social	\$ 308.000,00
5.1.5.04	Deporte y recreac	\$ 150.000,00
5.1.5.05	Espacio Verdes	\$ 105.000,00
5.1.5.11	Turismo	\$ 150.000,00
5.1.9.01	Crédito Adicional	\$ 265.784,17
5.2.3.07	Alumbrado pub	\$ 200.000,00
5.2.3.10	Terminal nueva	\$ 200.000,00
5.1.3.01	Elect agua	\$ 550.000,00
5.1.3.11	Seguros varios	\$ 150.000,00
5.1.3.15	Alquiler de Maq.	\$ 400.000,00
5.1.3.18	Manten de edif	\$ 200.000,00
5.1.3.14	Manten Maquinarias	\$ 223.761,58
5.1.3.13	Manten Rodados	\$ 200.000,00
5.1.5.03	Cultura	\$ 250.000,00
5.1.4.1.02	Becas Municip.	\$ 977.105,00
	Total Egresos	\$ 26.578.416,79

Artículo 4to.- Comuníquese, dese al D.E.M., Publíquese, y oportunamente Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de Septiembre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

RESOLUCIÓN N° 438/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.027/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018.-

Que a través de la misma establece Incorporar al Presupuesto vigente el Aporte No Reintegrable provisto por Decreto N° 1375 de fecha 11/07/2018 de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) destinados a atender gastos de la Primera Feria del Libro.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.027/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, en todos sus términos.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 439/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.028/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018.-

Que a través de la misma ordena modificar el sentido de circulación de la calle Arturo Humberto Illia en todo su recorrido desde Tierra del Fuego hasta su finalización al Oeste de la Ciudad, pasando la misma a ser de Doble Sentido de Circulación.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.028/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 440/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.029/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018.-

Que a través de la misma prohíbe el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre calle Arturo Navajas en sus primeros 25 (veinticinco) metros a partir de su intersección con calle Ñaembé desde ésta hacia el Este y sobre mano derecha de acuerdo al sentido de circulación y destinar como estacionamiento exclusivo para Bomberos Voluntarios y Equipos con Cisternas oficiales estatales.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.029/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 441/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.030/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018.-

Que a través de la misma Aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Fundación U.M.M.E.P “Un Mundo Mejor Es Posible” y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, para la implementación del programa de Alfabetización “YO, SÍ PUEDO”, con el fin de contribuir a la erradicación o reducción de los índices de analfabetismo del Municipio.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.030/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 442/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.031/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018.-

Que a través de la misma se ordena aumentar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 en la suma de \$ 26.578.416,79 (Veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con setenta y nueve centavos) y el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de \$ 26.578.416,79 (Veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con setenta y nueve centavos).-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.031/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal